



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2025-2029-096

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuyo ejercicio del poder público debe orientarse al respeto de los derechos, la transparencia y el control del uso de los recursos públicos;
- Que,** el artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado el garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;
- Que,** el artículo 120, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la Asamblea Nacional la atribución de fiscalizar los actos de las funciones del Estado y de los órganos del poder público, así como ejercer control político en defensa del interés público;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y sus servidores públicos deben ejercer únicamente las competencias que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, siendo responsables por sus actuaciones;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta a las y los asambleístas a solicitar la inclusión de puntos en el orden del día del Pleno, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y control político;
- Que,** la información de conocimiento público sobre la ruta de fondos entregados por parte de la empresa PROGEN a diversas personas naturales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

jurídicas genera preocupación ciudadana y amerita un proceso de fiscalización que garantice transparencia y rendición de cuentas;

Que, corresponde a la Asamblea Nacional, en ejercicio de su función de fiscalización y control político, adoptar medidas institucionales que fortalezcan la confianza ciudadana, promuevan la rendición de cuentas y aseguren que los presuntos actos de corrupción sean investigados y sancionados conforme a la ley; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político que inicie un proceso de fiscalización respecto de la ruta de los fondos entregados por parte de la empresa PROGEN a personas naturales y jurídicas, conforme al listado de conocimiento público.

Artículo 2.- La Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, en el marco de sus competencias, podrá requerir información y documentación, así como disponer la comparecencia de las autoridades, representantes legales y demás actores vinculados con los hechos objeto de fiscalización.

Artículo 3.- La Comisión deberá presentar al Pleno de la Asamblea Nacional, en un plazo de treinta (30) días, un informe con las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización, a fin de que se adopten las resoluciones que correspondan.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General de la Asamblea Nacional que remita la presente resolución a la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, a la Contraloría General del Estado y a la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y fines correspondientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ESTEBAN TORRES COBO

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

JORGE LÓPEZ TERÁN

Prosecretario General de la Asamblea Nacional